



OTROSÍ No.1 ADICIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. ADRES-CPS-326-2026, SUSCRITO ENTRE LA ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES Y ADRIANA ROCIO ESPINDOLA ROMERO

Entre los suscritos a saber **LUZ MYRIAM CIRO FLOREZ**, en calidad de Directora Administrativa y Financiera, nombrada mediante la Resolución No. 0018130 del 08 de abril 2024, posesionada mediante acta N° 11 del 11 de abril de 2024, actuando en nombre y representación de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES con NIT. 901.037.916-1 en uso de las facultades y funciones delegadas a través de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Resolución de Delegación de Funciones No. 0001012 del 20 de mayo de 2022 y quien para los efectos del presente documento se denominará **ADRES**, por una parte, y **ADRIANA ROCIO ESPINDOLA ROMERO** identificada con Cédula de Ciudadanía No. **52.835.696**, hemos acordado suscribir el presente otrosí No.1 Adición y Prórroga del Contrato **ADRES-CPS-326-2026**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que el día **23/01/2026** suscribieron entre la ADRES y **ADRIANA ROCIO ESPINDOLA ROMERO** identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. **52.835.696** el contrato prestación de servicios No **ADRES-CPS-326-2026** cuyo objeto es: *“Prestar servicios profesionales a la Dirección de Otras Prestaciones de la ADRES apoyando las actividades relacionadas con los procesos de reconocimiento y pago de servicios y tecnologías en salud no financiadas con la UPC o con presupuestos máximos y/o servicios complementarios, reclamaciones de servicios médicos, indemnizaciones y gastos derivados de accidentes de tránsito ocasionados por vehículos sin identificar o sin SOAT o con póliza SOAT a tarifa diferencial por riesgo, eventos catastróficos de origen natural, eventos terroristas y demás eventos aprobados por el Ministerio de Salud y Protección Social; lo anterior, conforme a lo establecido en la normativa y manuales vigentes.ID-165-DOP”*. **2).** Que el plazo de ejecución del contrato se pactó hasta por seis (6) meses, contados a partir de la fecha de inicio registrada en el SECOP II, la cual corresponde al **26/01/2026** hasta el **25/07/2026**. **3).** Que el valor del contrato se pactó por la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE (\$34.536.150,00)**. **4).** Que mediante memorando radicado en el Sistema de Gestión Documental ORFEO bajo el número **20264000074993 del 15 de julio de 2026** la supervisión solicitó a la Dirección Administrativa y Financiera, adicionar el contrato **ADRES-CPS-326-2026** por un valor de **\$17.268.075** y prorrogar su ejecución por un término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo contractual vigente a través de la plataforma del SECOP II. **5).** Que de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1.993, la figura de adición y prórroga de los contratos está permitida, siempre y cuando la entidad contratante considere justificados los motivos que la ocasionaron como lo indica el supervisor del **Contrato ADRES-CPS-326-2026** en su requerimiento para garantizar el cabal cumplimiento del contrato en mención. **6)** Que el valor a adicionar no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, expresado este en salarios mínimos mensuales legales vigentes, amparados presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad No. **1042 expedido el 14 de julio de 2026**, siendo jurídicamente viable adicionar el **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. ADRES-CPS-326-2026**, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **7).** Que, en atención a las anteriores consideraciones, la Directora Administrativa y Financiera, aprueba la presente prórroga y Adición del Contrato de Prestación de Servicios **ADRES-CPS-326-2026** la cual se rige por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo del Contrato de Prestación de Servicios **ADRES-CPS-326-2026**, que tiene por objeto: *“Prestar servicios profesionales a la Dirección de Otras Prestaciones de la ADRES apoyando las actividades relacionadas con los procesos de reconocimiento y pago de servicios y tecnologías en salud no financiadas con la UPC o con presupuestos máximos y/o servicios complementarios, reclamaciones de servicios médicos, indemnizaciones y gastos derivados de accidentes de tránsito ocasionados por vehículos sin identificar o sin SOAT o con póliza SOAT a tarifa diferencial por riesgo, eventos catastróficos de origen natural, eventos terroristas y demás eventos aprobados por el Ministerio de Salud y Protección Social; lo anterior, conforme a lo establecido en la normativa y manuales vigentes.ID-165-DOP”* establecido en la cláusula cuarta, por 03 meses, esto es **hasta el 25 de octubre de 2026**.

CLÁUSULA SEGUNDA: Adicionar el valor del **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales ADRES-CPS-326-2026**, establecido en la cláusula quinta hasta por la suma de **COP (\$17.268.075)**, amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1042 expedido el 14 de julio de 2026** para un valor total del contrato por la suma de **COP (\$ 51.804.225)**.

CLÁUSULA TERCERA: El contratista se compromete a prorrogar y adicionar la garantía establecida en el **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales ADRES-CPS-326-2026**, en los términos establecidos en la presente Prórroga y Adición.

CLÁUSULA CUARTA: Para todos los efectos son documentos de la presente Prórroga y Adición los enunciados y publicados en la plataforma SECOP II – ítems 8 (modificaciones del contrato), por lo tanto, hacen parte integral de la misma.



CLÁUSULA QUINTA: Las demás cláusulas del **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. ADRES-CPS-326-2026**, continúan vigentes en cuanto no se opongan a lo establecido en la presente Prórroga y Adición.

CLÁUSULA SEXTA: La presente Prórroga y Adición, se entiende perfeccionada con la aprobación de las partes en la plataforma del SECOP II y para su ejecución requiere de **(i)** La expedición del registro presupuestal. **(ii)** Aprobación de la Modificación de la Garantía Única. **(iii)** Ampliación de la cobertura de la ARL.

Proyectó: Lina Dávila – Abogada GGC 

Revisó: Aura Gómez De Los Ríos - Coordinadora GGC